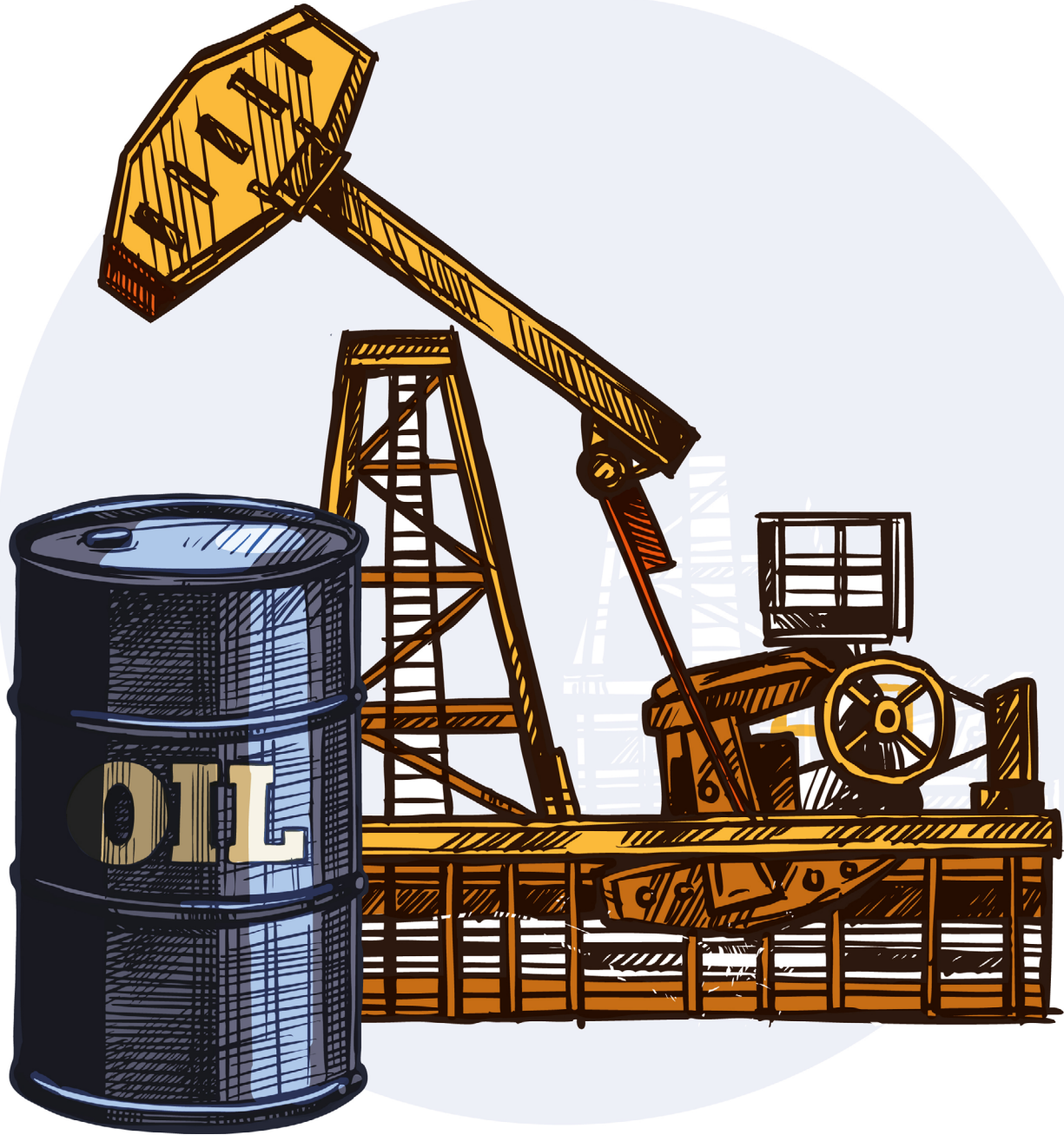


Gaceta

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa



Septiembre de 2016



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Cuentasclaras

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa lo invita a ver su programa **"Cuentas Claras"**, que se transmite los días **martes a las 09:00 hrs.** por **Canal Judicial** en el 112 de IZZI, 639 de Sky y 731 de Dish.

Martes 27 de septiembre, tema:

Cuentas Claras, Instituciones Confiables

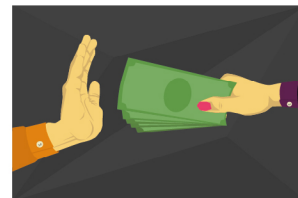
con el Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz,
Integrante de la Junta de Gobierno y Administración del TFJA y
el Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto, Coordinador del Centro de
Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo



Martes 04 de octubre, tema:

**"La Importancia de la Ética en el Sistema
Nacional Anticorrupción"**

con el Magistrado en Retiro Enrique Rábago de la Hoz,
Integrante de la Junta de Honor del TFJA



Repeticiones los días jueves a las 17:00 hrs.
y los domingos a las 15:00 hrs.



TODOs LOS MIÉRCOLES
DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE,
8:30 PM EN LA TEATRETA
(TABASCO 152, (ob. ROMA))



**Pasión en
Presente**

una propuesta escénico-cinematográfica de
Israel León Fajó

ASPECTOS GENERALES DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Primera parte

LIC. MANUEL QUIJANO MÉNDEZ¹

INTRODUCCIÓN

Como se señaló en anterior artículo que apareció en la Revista Praxis de este Tribunal, considerando la extensión e importancia de la ley que transformó a Petróleos Mexicanos en una empresa productiva del Estado, a continuación se proporciona la primera parte de un análisis sintético, que se presentará en dos entregas, sobre las disposiciones estimadas mayormente relevantes e ilustrativas del aludido ordenamiento legal.



LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

El ordenamiento derivado de la Reforma Energética, que sin lugar a duda fue objeto de los mayores debates en el Congreso de la Unión y discusiones por todo tipo de personas, es la Ley de Petróleos Mexicanos, expedida el 5 de agosto de 2014 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 del mismo mes y año, el cual entró en vigor al día siguiente.

Sin embargo, la mencionada ley entró en vigor posteriormente y en forma escalonada, dado que en ciertos aspectos señalados en los artículos Primero, Quinto, Décimo y Décimo Cuarto Transitorios del mencionado decreto, se dispuso, en lo conducente:

“Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a que quede designado el nuevo Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en términos de la misma y conforme al Transitorio Quinto siguiente, salvo por lo que se señala en los Transitorios Décimo y Décimo Cuarto siguientes.”

¹ Director de Área de Contenidos del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

“**Quinto.** El Ejecutivo Federal deberá designar a los nuevos miembros del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, conforme a lo dispuesto en esta Ley, dentro de los noventa días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación...”

“**Décimo.** El régimen especial previsto en la Ley para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, en materia de presupuesto, deuda, servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras, responsabilidades administrativas, bienes, remuneraciones y empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, entrará en vigor hasta que se encuentre en funciones el nuevo Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que prevé esta Ley. Para tales efectos, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos notificará a la Secretaría de Energía la actualización de los supuestos señalados en el párrafo anterior, para que la dependencia emita la declaratoria respectiva, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación...”

“**Décimo Cuarto.** Los artículos 97 a 99 de esta Ley entrarán en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que el dividendo estatal comenzará a cobrarse en el ejercicio fiscal 2016...”

Dado que se han cumplido las condiciones y llegado el día a que se hace referencia en los artículos transitorios reproducidos, la Ley de Petróleos Mexicanos se encuentra ya en pleno vigor.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1, la ley que nos ocupa es de interés público, reglamentaria del artículo 25, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Transitorio Vigésimo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la propia Constitución en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado que se denomina Petróleos Mexicanos, así como establecer su régimen especial en materia de:

- Empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;
- Remuneraciones;
- Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras;
- Bienes;
- Responsabilidades;
- Dividendo Estatal;
- Presupuesto, y
- Deuda

En sus artículos 2 a 10 de la Ley, se contienen disposiciones fundamentales que pueden sintetizarse en la siguiente forma:

Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión.

Dicha empresa tiene por objeto llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades, en el país, en su zona económica exclusiva o en el extranjero:

- La refinación, transformación, transporte, almacenamiento, distribución, venta, exportación e importación de petróleo e hidrocarburos y los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento y sus residuos, y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades;

El procesamiento de gas y las actividades industriales y comerciales de la petroquímica, y

- La comercialización de productos de fabricación propia a través de redes de comercialización, así como la prestación de servicios vinculados a su consumo o utilización.

La misma empresa podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, salvo la contratación con terceros para la exploración y extracción del hidrocarburos, que solo podrá celebrar con la Comisión Nacional de Hidrocarburos en los términos de la ley aplicable a estos efectos.

Podrá celebrar con el Gobierno Federal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías, manteniendo el Estado Mexicano en exclusiva la propiedad sobre los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo, con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Petróleos Mexicanos estará facultado para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto.

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

De las disposiciones que regulan la organización, dirección y administración de la empresa Petróleos Mexicanos, a continuación se formula un extracto de las que se estiman más importantes:

Petróleos Mexicanos contará con la organización y estructura corporativa que mejor convenga para la realización de su objeto, conforme lo determine su Consejo de Administración, que deberán atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, la simplificación de procesos, la eficiencia y la transparencia, así como la adopción de las mejores prácticas corporativas y empresariales a nivel nacional e internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión.

Petróleos Mexicanos será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, y un Director General.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración, es el órgano supremo de administración de Petróleos Mexicanos, será responsable de definir, conducir y dirigir estratégicamente las políticas, lineamientos y visión estratégica de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales. Para tal efecto, tendrá, entre otras, las funciones que enseguida se relatan:

- Establecer las directrices, prioridades y políticas generales relativas a la producción, productividad, comercialización, desarrollo tecnológico, investigación, administración general, seguridad, salud y protección ambiental, finanzas, presupuesto y otras que se relacionen con las actividades de Petróleos Mexicanos;
- Aprobar, a propuesta del Director General, las directrices, disposiciones y políticas generales para las contrataciones que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, debiendo señalar las que por su importancia o trascendencia deban ser autorizadas por el propio Consejo;
- Aprobar anualmente, previa opinión favorable del Comité de Auditoría sobre el dictamen de los auditores externos, los estados financieros de Petróleos Mexicanos;
- Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzcan o presten Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, o bien, las reglas para tal efecto, salvo aquellos que deban determinarse en términos de las leyes de la materia;
- Aprobar las previsiones económicas máximas para las negociaciones del contrato colectivo de trabajo aplicable en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias;
- Aprobar las políticas de recursos humanos y de remuneraciones de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias;

- Aprobar y expedir, a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos;
- Vigilar y evaluar el desempeño de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y sus directivos;
- Emitir, a propuesta del Comité de Auditoría, los lineamientos que regulen el sistema de control interno aplicable a Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, con base en la información presentada por el propio Comité, el Director General, la Auditoría Interna o el Auditor Externo;
- Aprobar los informes que presente el Director General, así como evaluar anualmente su actuación tomando en consideración, entre otros elementos, las estrategias contenidas en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, y
- Aprobar el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos que se elaborará por el Director General y actualizará con un horizonte de cinco años, debiendo contener, entre otras cosas: Los objetivos, líneas y oportunidades de negocio de la empresa; las principales estrategias comerciales, financieras y de inversiones; los proyectos de gran magnitud y de mejora tecnológica, así como las adquisiciones prioritarias.

El artículo 15 de la Ley, establece que el Consejo de Administración estará integrado por diez consejeros, conforme a lo siguiente:

- I. El titular de la Secretaría de Energía, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad y el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Tres consejeros del Gobierno Federal designados por el Ejecutivo Federal, y
- III. Cinco consejeros independientes, designados por el Ejecutivo Federal y ratificados por el Senado de la República, quienes ejercerán sus funciones de tiempo parcial y no tendrán el carácter de servidores públicos.

Los consejeros a que se refiere el artículo 15, con excepción de los mencionados en la fracción I, deberán ser designados en razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional y reunir, entre otros, los requisitos siguientes:

- Contar con título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, ingeniería, contaduría o materias afines a la industria de los hidrocarburos, con una antigüedad no menor a cinco años al día de la designación;
- Haberse desempeñado, durante al menos diez años, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria para cumplir con las funciones de

consejero de Petróleos Mexicanos, ya sea en los ámbitos profesional, docente, o de investigación;

- En los casos en que un consejero del Gobierno Federal sea un Secretario de Estado, no será necesario que reúna los requisitos señalados en la ley.

Los consejeros a que se refiere la fracción II del artículo 15 podrán ser servidores públicos federales.

Los consejeros señalados en las fracciones II y III del artículo 15 podrán desempeñar otros empleos, cargos o comisiones públicos o privados, salvo aquellos que impliquen un conflicto de interés en términos del Reglamento.

Los consejeros a que se refiere la fracción III del artículo 15 no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, locales o municipales.

Las personas que con anterioridad a su designación hayan sido consejeros en empresas competidoras de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, o que les hayan prestado servicios de asesoría o representación, deberán revelar tal circunstancia al Ejecutivo Federal. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la remoción inmediata, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Régimen de Responsabilidad de los Consejeros

Los consejeros, con relación al ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, serán responsables exclusivamente en términos de lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, por lo que no estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en cualquier otro ordenamiento o disposición aplicable en general a los servidores públicos de carácter federal.

Los consejeros serán responsables por los daños y perjuicios que llegaren a causar a Petróleos Mexicanos o a alguna de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, derivados de los actos, hechos u omisiones en que incurran, y de la contravención a sus obligaciones y a los deberes de diligencia y lealtad previstos en la Ley que se analiza.

Con independencia de las responsabilidades penales a que haya lugar, los daños y perjuicios causados por los consejeros en perjuicio de Petróleos Mexicanos o de cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales, podrán reclamarse por vía civil los actos, hechos u omisiones en que incurran.

Los miembros del Consejo de Administración a que se refiere la fracción III del artículo 15 serán removidos de sus cargos en los siguientes casos:

- Por incapacidad mental o física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses continuos;
- Incumplir, sin mediar causa justificada, los acuerdos y decisiones del Consejo de Administración;
- Incumplir deliberadamente o sin causa justificada con las obligaciones, deberes de diligencia, lealtad o responsabilidades que establece esta Ley;
- Incumplir con algún requisito de los que la Ley señala para ser miembro del Consejo de Administración o que les sobrevenga algún impedimento;
- No excusarse de conocer y votar los asuntos en que tengan conflicto de interés, y
- Faltar consecutivamente a tres sesiones o no asistir al menos al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas en un año.

Comités

El Consejo de Administración contará con los comités que al efecto establezca. En todo caso, contará con los comités de:

- Auditoría;
- Recursos Humanos y Remuneraciones;
- Estrategia e Inversiones, y
- Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios

Los comités del Consejo de Administración estarán conformados por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, de los cuales al menos dos serán independientes, salvo aquellos cuya integración esté prevista expresamente en la Ley. Serán presididos y tendrán la integración y funciones que determine el Consejo de Administración, por resolución adoptada por mayoría de siete de sus miembros, y funcionarán conforme a las reglas que emita el propio Consejo.

Director General

Corresponde al Director General, la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de Petróleos Mexicanos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración, por lo que podrá ejercer, entre las diversas funciones que señala el artículo 46 de la ley, las siguientes:

- Administrar y representar legalmente a la empresa, en términos de la presente Ley, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración,

pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables;

- Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información presupuestaria y financiera que corresponda a Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias;
- Administrar el patrimonio de la empresa y disponer de sus bienes conforme a lo establecido en la presente Ley y en las políticas y autorizaciones que al efecto emita el Consejo de Administración;
 - Convenir y suscribir los contratos colectivos y convenios administrativos sindicales que regulen las relaciones laborales de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias con sus trabajadores;
- Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de los bienes e instalaciones de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, en coordinación con las dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Instrumentar y administrar los mecanismos de seguridad, salud y protección y seguridad industrial de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, así como los mecanismos y procedimientos para controlar la calidad y continuidad de las operaciones industriales y comerciales;
- Presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre el desempeño de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;
- Establecer medidas para el desarrollo tecnológico y para asegurar la calidad de sus productos.

El Director General será nombrado por el Ejecutivo Federal. Tal nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos señalados para los consejeros, y no deberá ser cónyuge, concubina o concubinario o tener parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, hasta el cuarto grado, con cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.

El Director General podrá ser removido discrecionalmente por el Ejecutivo Federal o por el Consejo de Administración, por decisión adoptada por al menos siete de sus miembros.

VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Las normas relativas a la vigilancia y auditoría de Petróleos Mexicanos y sus empresas subsidiarias y filiales, se contienen en los artículos 50 al 58 de la Ley, de las cuales son de mencionarse especialmente las siguientes:

- La vigilancia y auditoría de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales se realizará por:
 - El Comité de Auditoría;
 - La Auditoría Interna, y
 - El Auditor Externo

Comité de Auditoría

- El Comité de Auditoría tendrá a su cargo, entre otras, las funciones siguientes:
 - Dar seguimiento a la gestión de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, revisar la documentación concerniente a la evaluación del desempeño financiero y operativo -general y por funciones- de la empresa, así como presentar al Consejo de Administración los informes relacionados con estos temas;
 - Verificar el cumplimiento de las metas, objetivos, planes, programas y proyectos prioritarios, incluyendo los plazos, términos y condiciones de los compromisos que se asuman, así como establecer indicadores objetivos y cuantificables para la evaluación del desempeño;
 - Emitir opinión sobre la suficiencia y razonabilidad del dictamen de auditoría externa de los estados financieros;
 - Presentar para aprobación del Consejo de Administración, previa propuesta del Director General y opinión de la Auditoría Interna, el sistema de control interno, así como los lineamientos que lo regulen;
 - Programar y requerir, en cualquier momento, las investigaciones y auditorías que estime necesarias, salvo por lo que hace a la actuación del Consejo de Administración;
 - Presentar al Consejo de Administración, con la periodicidad que éste le indique, informes sobre los resultados de su gestión, así como las deficiencias e irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, proponer las acciones para ser subsanadas con oportunidad;

- Elaborar un dictamen anual sobre la transparencia en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.

Auditoría Interna

- La Auditoría Interna dependerá del Consejo de Administración, por conducto de su Comité de Auditoría y será la instancia ejecutora de éste.
- El Consejo de Administración garantizará la independencia de la Auditoría Interna respecto de las áreas, divisiones o líneas de negocio.
- La Auditoría Interna será dirigida por un titular designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría.
- La Auditoría Interna tendrá, entre otras, las funciones siguientes:
 - Evaluar con base en el programa anual de auditoría interna que apruebe el Comité de Auditoría, mediante auditorías y pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, la aplicación adecuada de las políticas establecidas por el Consejo de Administración, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como verificar, en la misma forma, el correcto funcionamiento del sistema de control interno;
 - Proporcionar al Comité de Auditoría los elementos que le permitan cumplir con sus funciones, e informarle de las irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones, así como de las deficiencias o desviaciones relevantes detectadas en la operación, con el fin de que sean subsanadas oportunamente, dando el seguimiento correspondiente;
 - Informar al Comité de Auditoría y al Director General de las deficiencias e irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones y que pudieran constituir responsabilidad en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de que se inicien los procedimientos correspondientes;
 - Turnar a la Unidad de Responsabilidades los asuntos en los que, derivado del ejercicio de sus funciones, detecte posibles responsabilidades administrativas;
- La Auditoría Interna podrá designar, previa aprobación del Consejo de

Administración en cada caso, delegados en cada una de las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos.

Sistema de Control Interno

- El Director General implementará, con base en los lineamientos que apruebe el Consejo de Administración, el sistema de control interno en Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, el cual tendrá como objetivos los siguientes:
 - Prevenir, detectar y canalizar con las instancias y autoridades competentes, los actos y omisiones que puedan constituir prácticas de corrupción;
 - Delimitar las funciones y operaciones entre las áreas, divisiones o líneas de negocio, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades y evitar conflictos de interés;
 - Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna por línea de negocios, que contribuya a la adecuada toma de decisiones;
 - A más tardar el 30 de abril de cada año, el Director General presentará al Comité de Auditoría, previa opinión del titular de la Auditoría Interna, un reporte sobre el estado que guarda el sistema de control interno en Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, para efectos de verificar el cumplimiento del mismo.

Auditoría Externa

- El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Auditoría, designará un auditor externo de Petróleos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación será competente para fiscalizar a Petróleos Mexicanos y a sus empresas productivas subsidiarias, tomando en cuenta en el desarrollo de sus auditorías y en la formulación de sus observaciones y recomendaciones, las disposiciones constitucionales y legales relativas.

EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES

En los artículos 59 al 63 de la Ley, se establecen disposiciones generales relativas a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, por medio de las cuales Petróleos Mexicanos podrá actuar para la realización de sus actividades. De tales

preceptos, se formula a continuación un resumen que se estima suficientemente ilustrativo.

- Petróleos Mexicanos, a través de empresas productivas subsidiarias, podrá realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Sus demás actividades podrá realizarlas directamente, a través de empresas filiales, empresas en las que participe de manera minoritaria, directa o indirectamente, o mediante cualquier figura de asociación o alianza que no sea contraria a la ley.
- Las empresas productivas subsidiarias son empresas productivas del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se organizarán y funcionarán conforme a lo dispuesto la Ley y las disposiciones que deriven de la misma y se sujetarán a la conducción, dirección y coordinación de Petróleos Mexicanos.
- Las empresas productivas subsidiarias operarán conforme al régimen especial previsto en esta Ley para Petróleos Mexicanos, en materia de presupuesto; deuda; adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras; responsabilidades administrativas; remuneraciones; bienes y dividendo estatal.
- Son empresas filiales de Petróleos Mexicanos aquellas en las que participe, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera. No serán entidades paraestatales y tendrán la naturaleza jurídica y se organizarán conforme al derecho privado del lugar de su constitución o creación.
- La creación, fusión o escisión de empresas productivas subsidiarias, así como de empresas filiales en las que Petróleos Mexicanos participe de manera directa, será autorizada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a propuesta de su Director General, misma que deberá presentarse conforme a las normas que dicte el propio Consejo.
- En caso de que el Consejo de Administración apruebe la propuesta con las modificaciones que estime pertinentes, se procederá conforme a lo siguiente:
 - Tratándose de empresas productivas subsidiarias, el Consejo de Administración emitirá el Acuerdo respectivo que será su instrumento de creación, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y que establecerá, al menos, lo siguiente:
 - o El objeto o actividades que podrá realizar;
 - o La integración de su patrimonio;

- o Las previsiones sobre la integración y designación de los órganos de administración, considerando lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de esta Ley;
- o Las facultades de los órganos de administración, y
- o Los órganos o mecanismos de vigilancia y de control interno.

Los instrumentos de creación de las empresas productivas subsidiarias podrán ser adecuados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

- Tratándose de empresas filiales de participación directa, se procederá a la celebración de los actos corporativos correspondientes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo de Administración podrá dictar las bases conforme a las cuales deban llevarse a cabo los actos corporativos para la constitución, escisión o fusión de empresas filiales de participación directa, sin perjuicio de que pueda dictar reglas específicas cuando autorice cada uno de dichos actos.

Al aprobar la creación o participación en empresas filiales de participación directa de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración determinará si, como parte del objeto social de dichas empresas filiales, se preverá la posibilidad de que éstas, a su vez, constituyan o participen en otras sociedades mercantiles.

- Con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, las disposiciones que emanen de ambos ordenamientos, y demás aplicables, Petróleos Mexicanos podrá realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a lo siguiente:
 - Si las actividades se realizan al amparo de una asignación, deberá actuar a través de una o más empresas productivas subsidiarias, sin perjuicio de los contratos de servicios que puedan celebrar para la mejor ejecución y operación en las áreas objeto de la asignación, en términos de esta Ley y de la Ley de Hidrocarburos, y
 - Si las actividades se realizan por virtud de un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos:
 - o En los casos en que Petróleos Mexicanos realice la actividad de manera exclusiva, sin que para tales efectos celebre una asociación o alianza con terceros, deberá hacerlo a través de una o más empresas productivas subsidiarias, y
 - o En los casos que pretenda realizar las actividades en asociación o

alianza con terceros, podrá hacerlo mediante la creación o participación en empresas filiales, la participación minoritaria en otras sociedades o las demás formas de asociación permitidas conforme a la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables.

En los casos en que Petróleos Mexicanos forme parte de una asociación en participación o consorcio, podrá hacerlo a través de empresas productivas subsidiarias o empresas filiales.

Lo dispuesto en esta fracción será aplicable cuando Petróleos Mexicanos resulte ganador en un proceso de licitación para la adjudicación del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos o cuando la celebración del mismo sea resultado de un proceso de migración de asignación a contrato.

Integración y facultades de las empresas productivas subsidiarias

La integración y designación de los órganos de administración y facultades de las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos, se establecen en los artículos 64 a 70 de la ley que se analiza, de los cuales se dan a conocer las siguientes disposiciones:

- Los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias deberán integrarse por no menos de cinco ni más de siete miembros, cuidando que exista mayoría de miembros que representen a Petróleos Mexicanos nombrados por su Consejo de Administración. Los miembros de los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias estarán sujetos al mismo régimen de responsabilidades que esta Ley prevé para los integrantes del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;
- Las secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público podrán contar con consejeros designados por las mismas en los consejos de administración de las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos, previa aprobación del Consejo de Administración de esta última;
- En las empresas filiales de participación directa, la Secretaría de Energía podrá designar a uno de los consejeros del Consejo de Administración;
- La liquidación de empresas productivas subsidiarias será acordada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a propuesta de su Director General, y el proceso respectivo se desarrollará conforme a los lineamientos que aquél determine;
- Las empresas productivas subsidiarias funcionarán de manera coordinada, consolidando operaciones en la utilización de recursos financieros, contabilidad

general e información y rendición de cuentas, según lo acuerde el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos será responsable de supervisar, dar seguimiento y verificar que las empresas productivas subsidiarias realicen sus actividades y operen conforme al régimen especial que les sea aplicable. Al efecto, podrá establecer los mecanismos de información y control, medidas disciplinarias y demás medidas que estime convenientes;
- El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a propuesta de su Director General, aprobará la forma y términos en que se ejercerán los derechos que correspondan a Petróleos Mexicanos, a sus empresas productivas subsidiarias o a sus empresas filiales, respecto de la constitución, escisión, liquidación o fusión de otras sociedades o de la participación en las mismas;
- Las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deberán alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducirán sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que al efecto apruebe el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos;

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas de las inversiones de Petróleos Mexicanos en sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y en las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, a propuesta de su Director General, emitirá lineamientos que regulen lo concerniente al ejercicio de los derechos que como propietario o accionista correspondan a Petróleos Mexicanos, la actuación de los empleados o mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes, la información que deberán presentar al Consejo de Administración y los demás aspectos que el propio Consejo determine.

Fuente: Milenio

Nota: Profepa detecta residuos peligrosos en 5 estados

Autor: Redacción

Síntesis: La Profepa detectó irregularidades en el transporte y entrega de más de 50 toneladas de residuos peligrosos, en los estados de Baja California, Chiapas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Fecha: 3 de julio de 2016

Disponible en: http://www.milenio.com/estados/Profepa_residuos_peligrosos_cinco_estados-residuos_peligrosos_Profepa_Mexico_0_767323410.html

Fuente: UniMexicali.com

Nota: Presentan nueva plataforma de Ventanilla Única de Comercio Exterior

Autor: Uniradio Informa

Síntesis: La nueva plataforma de ventanilla única de comercio exterior que se implementa en todas las aduanas del país fue presentada ante integrantes del sector privado, agentes aduanales y empresas especializadas en exportaciones e importaciones.

Fecha: 4 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.unimexicali.com/noticias/tijuana/423023/presentan-nueva-plataforma-de-ventanilla-unica-de-comercio-exterior.html>

Fuente: Cambio

Nota: Advierte Profepa multas hasta de 3.6 millones a verificentros

Autor: Luis Alberto Cataño R.

Síntesis: La dependencia federal asegura que sí tiene facultades para clausurar e incluso retirar las concesiones. A través de un comunicado, la procuraduría informa que no retirará los sellos colocados en 21 líneas de verificación hasta que se solventen todas las irregularidades.

Fecha: 6 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.diariocambio.com.mx/2016/zoon-politikon/item/17624-advier-te-profepa-multas-hasta-de-3-6-millones-a-verificentros>

Fuente: informador.mx

Nota: El SAT prevé auditorías digitales en septiembre

Autor: SUN / DRC

Síntesis: En septiembre próximo el Servicio de Administración Tributaria (SAT) podría comenzar alrededor de 500 auditorías electrónicas, ya que se estima que en julio la Suprema Corte decidirá si la contabilidad digital viola o no la Constitución.

Fecha: 6 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.informador.com.mx/economia/2016/670634/6/el-sat-preve-auditorias-digitales-en-septiembre.html>

Fuente: Excelsior

Nota: Profepa lleva 103 líneas de verificación clausuradas en 5 días

Autor: David Vicenteño

Síntesis: A cinco días de la entrada en vigor de la NOM-167 emergente, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), lleva 103 líneas de medición de emisiones clausuradas en 23 de 35 verificentros inspeccionados.

Fecha: 6 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/07/06/1103416>

Fuente: El Financiero

Nota: Auditorías y contabilidad electrónica son constitucionales, resuelve la Corte

Autor: Dainzú Patiño

Síntesis: La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el envío de la contabilidad electrónica, así como el proceso de auditorías vía digital, son constitucionales.

Fecha: 6 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/auditorias-y-contabilidad-electronica-son-constitucionales-resuelve-la-corte.html>

Fuente: El Economista

Nota: SAT ya no sancionará por no expedir CFDI

Autor: Yael Córdova

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) se comprometió a que, al verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), no será considerada como conducta sancionable el hecho de que el contribuyente recabe los datos fiscales del cliente directamente en el establecimiento al momento en que se realice la operación y le proporcione al cliente una página electrónica donde posteriormente puede descargar el comprobante fiscal tanto en formato XML como en PDF.

Fecha: 7 de julio de 2016

Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/07/07/sat-ya-no-sancionara-no-expedir-cfdi>

Fuente: Crónica

Nota: Realiza Profepa visitas durante contingencia ambiental

Autor: Blanca Estela Botello

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) informó que este sábado llevó a cabo 28 visitas técnicas a empresas de jurisdicción federal ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, como parte de la activación de la Fase Uno de Contingencia Ambiental.

Fecha: 9 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/971602.html>

Fuente: 20 minutos

Nota: Profepa suspende obra por daños al ecosistema en Elota, Sinaloa

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) suspendió temporalmente las obras de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en los predios “Moraila” y “Arnoldo” del municipio de Elota, Sinaloa.

Fecha: 10 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/110845/0/profepa-suspende-obra-por-danos-al-ecosistema-en-elota-sinaloa/>

Fuente: La Jornada Aguascalientes

Nota: Tres municipios heredarán deudas con Conagua

Autor: Hilda Hermosillo

Síntesis: Tres de los municipios de Aguascalientes adeudan 25 millones de pesos a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por concepto de extracción y aprovechamiento de agua, toda vez que algunos no han pagado los derechos correspondientes desde el año 2009.

Fecha: 10 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.lja.mx/2016/07/tres-municipios-heredaran-deudas-con-conagua/>

Fuente: Crónica.com.mx

Nota: Semarnat ya trabaja en plan de contingencia para 2017

Autor: Omar Díaz y Oscar Viale

Síntesis: El titular de la Semarnat, Rafael Pacchiano, dio a conocer medidas complementarias para mejorar la calidad del aire en la Ciudad de México.

Fecha: 12 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/971983.html>

Fuente: Unión de Morelos

Nota: Avala Suprema Corte de Justicia de la Nación la utilización del buzón tributario

Autor: Silva Cartujano Escobar

Síntesis: El pasado 6 de julio del presente año, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló que a las personas físicas y morales, inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, se les asigne un buzón tributario.

Fecha: 12 de julio de 2016

Disponible en: <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/92181-avala-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-naci%C3%B3n-la-utilizaci%C3%B3n-del-buz%C3%B3n-tributario.html>

Fuente: El Universal

Nota: Listo, el maratón fiscal 2016

Autor: El Universal

Síntesis: Es un maratón del conocimiento sobre el órgano recaudador de impuestos que organiza, entre otros, con el Colegio de Contadores Públicos de México.

Fecha: 12 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/desbalance/cartera/2016/07/12/listo-el-maraton-fiscal-2016>

Fuente: [milenio.com](http://www.milenio.com)

Nota: Reemplazan ingresos petroleros por tributarios, asegura Coparmex

Autor: Daniela García

Síntesis: Las autoridades fiscales mexicanas han intensificado la recaudación de impuestos presionando al sector productivo del país, lo que sugiere un intento de reemplazar las pérdidas de ingresos petroleros por tributarios.

Fecha: 12 de julio de 2016

Disponible en: http://www.milenio.com/negocios/SAT-Coparmex-SHCP-incrementa_impuestos_sector_productivo_O_772723024.html

Fuente: [El Diario de Coahuila](http://www.eldiariodecoahuila.com)

Nota: Listo para funcionar Cimari

Autor: Miguel Villarello

Síntesis: A partir del 1 de agosto estará listo para empezar a recibir desechos industriales el proyecto de la Sociedad Ecológica Mexicana del Norte (Semnsa), el depósito de residuos industriales ubicado en General Cepeda.

Fecha: 13 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/locales/2016/7/13/listo-para-funcionar-cimari-590519.html>

Fuente: [Terra](http://www.terra.com)

Nota: Imparten taller para prevenir ingreso de especies invasoras a México

Autor: NTX/EGL/MAC/CLIMA/NALES/ECO

Síntesis: Con el fin de reforzar los mecanismos para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras a México, la Profepa impartió el "Taller de Identificación e Intercepción de Especies Exóticas Invasoras Acuáticas, Asociadas al Comercio Internacional".

Fecha: 14 de julio de 2016

Disponible en: <https://noticias.terra.com/mexico/imparten-taller-para-prevenir-ingreso-de-especies-invasoras-a-mexico.e51bd12ba246b4fc2cb6ec44f567b7edi1f7lvc6.html>

Fuente: [El Financiero](http://www.elfinanciero.com)

Nota: Agentes aduanales tendrán nueva figura para finales de año: SAT

Autor: Eduardo Aguilar

Síntesis: La Administración General de Aduanas y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) trabajarán, junto con la Confederación de Asociaciones de Agentes

Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), para encontrar juntos una figura que garantice la inversión de los agentes aduanales.

Fecha: 14 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/agentes-aduanales-tendran-nueva-figura-para-finales-de-ano-sat.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Ronda Uno genera 16 flamantes petroleras

Autor: Karla Rodríguez

Síntesis: En el país, ya hay 16 firmas energéticas, además de Pemex, de las cuales, nueve producen petróleo y el resto ya presentaron ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos su plan de trabajo.

Fecha: 15 de julio de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/economia/ronda-uno-genera-16-flamantes-petroleras.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=7e98c36e2d-Newsletter_1507167_15_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-7e98c36e2d-109036957

Fuente: Grupo Fórmula

Nota: Suspende Profepa actividades dentro del ANP Parque Nacional de Gogorrón

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) suspendió las actividades de cambio de uso de suelo, en un predio ubicado dentro de la poligonal del área Nacional Protegida (ANP) "Parque Nacional de Gogorrón", en el Municipio de Villa de Reyes, de San Luis Potosí.

Fecha: 16 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?ldn=610404&idFC=2016>

Fuente: 20 minutos

Nota: Autoridad fiscal instalará salas de comercio exterior en Zonas

Autor: Notimex

Síntesis: Las Zonas Económicas Especiales (ZEE) contarán con salas especializadas en materia de comercio exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), dada la importancia que tendrán estas nuevas áreas en el desarrollo nacional.

Fecha: 17 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/113425/0/autoridad-fiscal-instalara-salas-de-comercio-exterior-en-zonas/>

Fuente: sinembargo.mx

Nota: El litigio en la defensa de los derechos humanos

Autor: Redacción

Síntesis: Cada vez son más las personas migrantes y refugiadas que cuentan con asesoría legal para combatir la violación a sus derechos y afortunadamente, existen

casos de éxito. Ante la negativa de muchas autoridades administrativas de cumplir la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Poder Judicial Federal, se encuentran instancias donde lograr un resarcimiento por las violaciones cometidas.

Fecha: 21 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/21-07-2016/3069920>

Fuente: **Quadratín Michoacán**

Nota: Fortalecerán Profepa y Gobierno de India temas medioambientales

Autor: Redacción/Quadratín

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) y el Gobierno de la India fortalecerán la cooperación bilateral en temas medioambientales, con la finalidad de dar seguimiento efectivo de programas voluntarios y temas de autorregulación ambiental, así como el desarrollo de proyectos de ecoeficiencia.

Fecha: 22 de julio de 2016

Disponible en: <https://www.quadratín.com.mx/sucesos/fortaleceran-profepa-gobierno-india-temas-medioambientales/>

Fuente: **Imagen del Golfo**

Nota: Inicia SAT en agosto auditorías electrónicas

Autor: Laura Morales

Síntesis: En agosto comienzan las auditorías electrónicas que practicará el Servicio de Administración Tributaria y los contribuyentes deben estar preparados para acreditar la revisión.

Fecha: 23 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.imagendelgolfo.com.mx/resumen.php?id=41141538>

Fuente: **abc color**

Nota: Proponen generalizar IVA, eliminar exoneraciones y publicar a evasores

Autor: abc color

Síntesis: En Paraguay, se propone generalizar el IVA, establecer fuertes controles en Aduanas para evitar la subvaloración de mercaderías, eliminar las exoneraciones y dar a conocer los evasores, es la propuesta para reducir el nivel de incumplimiento.

Fecha: 24 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impres/a/economia/proponen-generalizar-iva-eliminar-exoneraciones-y-publicar-a-evasores-1502038.html>

Fuente: **El Financiero**

Nota: Cierre de Cadereyta intensifica importación

Autor: Sergio Meana

Síntesis: Pemex se podría ver obligado a importar entre 50 mil y hasta 100 mil barriles diarios de gasolinas y diésel por el paro de la refinería de Cadereyta, con lo que

aumentaría a más de 60 por ciento la compra de hidrocarburos en el extranjero.

Fecha: 25 de julio de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cierre-de-cadereyta-intensifica-importacion.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=493c09ae9d-Newsletter_2507167_25_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-493c09ae9d-109036957

Fuente: El Universal

Nota: Hoteles evaden 1,520 mdp, detecta SAT

Autor: Leonor Flores

Síntesis: Grandes cadenas internacionales utilizan sistema todo incluido, outsourcing y facturación de operaciones inexistentes para no pagar impuestos.

Fecha: 25 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/07/25/sat-hoteles-evaden-all-inclusive-1520-mdp>

Fuente: 20 minutos

Nota: Clausura Profepa centro de almacenamiento y asegura madera

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) aseguró 16.4 metros cúbicos (m³) de madera e impuso la clausura total temporal de un centro de almacenamiento de productos forestales, ubicado dentro del Área Natural Protegida (ANP) "Corredor Biológico Chichinautzin", en el municipio de Huitzilac.

Fecha: 24 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/115910/0/clausura-profepa-centro-de-almacenamiento-y-asegura-madera/>

Fuente: El Mañana Nuevo Laredo

Nota: Proponen generar energía a bajo costo

Autor: Marcel Reyes

Síntesis: La energía eléctrica sería generada con el gas natural que se extraerá en el Condado de Webb y que llegará hasta Monterrey a través de un ducto.

Fecha: 25 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/noticia/109219/Proponen-generar-energia-a-bajo-costo.html>

Fuente: El Financiero

Nota: Mercados financieros, con claroscuros tras un mes del Brexit

Autor: Esteban Rojas

Síntesis: Las acciones de las empresas han registrado fuertes ganancias, mientras que las divisas y los activos de refugio tienen un comportamiento más moderado.

Fecha: 26 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/mercados/acciones/financieros->

[con-claroscuros-tras-un-mes-del-brexit.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=03b92777b8-Mercados_2607167_26_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-03b92777b8-109036957](http://www.elfinanciero.com.mx/economia/con-claroscuros-tras-un-mes-del-brexit.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=03b92777b8-Mercados_2607167_26_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-03b92777b8-109036957)

Fuente: El Financiero

Nota: Importadores de acero deben 3 mil mdp al fisco

Autor: Dainzú Patiño

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria realizó auditorías a importadores de acero y descubrió que el acero fue importado de China, cuando los certificados decían que venía de Estados Unidos, de acuerdo con Aristóteles Núñez, jefe del SAT.

Fecha: 27 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/deben-importadores-de-acero-mil-mdp-al-fisco.html>

Fuente: 20 minutos

Nota: Profepa clausura actividades en terrenos forestales de Michoacán

Autor: Notimex

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) clausuró de manera total temporal las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales dentro del ejido Cofradía Ajolotes, del municipio Zacapu.

Fecha: 27 de julio de 2016

Disponible en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/117109/0/profepa-clausura-actividades-en-terrenos-forestales-de-michoacan/>

Fuente: El Financiero

Nota: No reabrir TLCAN, sino agregar temas: Jaime Serra Puche

Autor: Enrique Quintana

Síntesis: El comercio electrónico y medidas anticorrupción son algunos de los temas que México debería agregar al TLCAN, indicó Jaime Serra Puche, quien señaló que fenómenos como el Brexit pueden ofrecer ventajas al bloque formado por México, Canadá y EU.

Fecha: 28 de julio de 2016

Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/economia/no-reabrir-tlcan-sino-agregar-temas-jaime-serra-puche.html?utm_source=El+Financiero&utm_campaign=8ed1bf3d5b-Newsletter_2807167_28_2016&utm_medium=email&utm_term=0_e6327f446b-8ed1bf3d5b-109036957

Fuente: elContribuyente

Nota: El SAT obtiene 185 pesos por cada uno que invierte en cobrar a los contribuyentes

Autor: Aarón Rangel

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó 1 billón 393,074 millones de pesos en el primer semestre del año, para lo cual invirtió 7,500 millones de pesos, es decir, recibió 185 pesos de los contribuyentes por cada peso que gastó,

ahora recibe 13 pesos más de impuestos por cada uno que gasta en comparación con 2015.

Fecha: 1° de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.elcontribuyente.mx/noticia/2025/-el-sat-obtiene-185-pesos-por-cada-uno-que-invierte-en-cobrar-a-los-contribuyentes>

Fuente: La Capital

Nota: Participa México en taller sobre gestión de sitios contaminados

Autor: Redacción

Síntesis: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) participa en el taller “Procedimientos Administrativos de la Gestión de Sitios Contaminados y Sistemas de Calidad de Empresas y Organismos de Tercera Parte”.

Fecha: 3 de agosto de 2016

Disponible en: <http://www.lacapitalmx.com/trafico/participa-mexico-en-taller-sobre-gestion-de-sitios-contam>

Fuente: Milenio Jalisco

Nota: Profepa determina que Bosque Encantado no es zona forestal

Autor: Milenio Jalisco

Síntesis: No procede exigir cambio de uso de suelo forestal ni legalmente se le puede incluir en el área natural protegida.

Fecha: 4 de agosto de 2016

Disponible en: http://www.milenio.com/region/raccionamiento_bosque_encantado-medio_ambiente-profepa_jalisco_0_786521453.html

Fuente: El Popular

Nota: Cementera Cruz Azul, exonerada por Profepa y Conagua

Autor: El Popular

Síntesis: Pese a las exigencias de pobladores de los municipios de Quecholac y Palmar de Bravo, que motivaron un requerimiento de parte del Congreso de la Unión a la Federación, para revisar la operación de la planta de Cruz Azul instalada en estos municipios, la Profepa y Conagua exoneraron a la fábrica.

Fecha: 5 de agosto de 2016

Disponible en: <http://elpopular.mx/2016/08/04/municipios/cementera-cruz-azul-exonerada-por-profepa-y-conagua-148680>

Fuente: Canal Judicial

Nota: El TFJFA será el responsable de sancionar posibles actos de corrupción de servidores públicos

Autor: Lorena Sánchez Cabrera

Síntesis: El magistrado presidente Manuel Hallivis Pelayo, enumeró los avances tras las reformas constitucionales que han permitido reducir en 50% los procesos ante el Tribunal; actualmente se resuelven más de 180 mil asuntos al año.

Fecha: 25 de agosto de 2016

Disponible en: <https://canaljudicial.wordpress.com/2016/08/25/69531/>

Fuente: Once Noticias

Nota: Cumple 80 años el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Autor: Redacción Once Noticias

Síntesis: “Juzgamos todas las controversias del particular con el Estado, y a partir del 18 de julio de este año, juzgamos también o sancionamos a servidores públicos y particulares relacionados con actos de corrupción. Nosotros siempre hemos actuado con independencia, autonomía, imparcialidad y con honestidad”, comentó Manuel Hallivis Pelayo, magistrado presidente de ese órgano jurisdiccional.

Fecha: 26 de agosto de 2016

Disponible en:

<http://oncenoticias.tv/index.php?modulo=interior¬a=109&dt=2016-08-26>

Fuente: El Sol de México

Nota: Disminuyeron 60% costos de los procesos jurídicos

Autor: Redacción El Sol de México

Síntesis: En el XXV Congreso Nacional e Internacional de Magistrados, “Perspectivas Actuales de la Justicia Fiscal y Administrativa en Iberoamérica”, el Magistrado Presidente Manuel Hallivis Pelayo, destacó los esfuerzos realizados en optimización de los procesos jurídicos, derivado de las recientes reformas del 14 de junio a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Fecha: 26 de agosto de 2016

Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/415814-disminuyeron-60-costos-de-los-procesos-juridicos>

CURSO “CLASIFICACIÓN ARANCELARIA”²

Este evento académico, convocado por el hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), se efectuó los días 5, 6 y 11 de julio de 2016, en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores” de este Órgano Jurisdiccional.

En el acto de inauguración estuvieron presentes, en el presidium de honor, el Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal y el Agente Aduanal José Antonio Vidales Flores, Presidente de la CAAAREM.

Estuvieron acompañados, por parte del Tribunal, de la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, así como la Magistrada Claudia Lucía Cervera Valeé, Presidenta de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



El Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dando la bienvenida a los asistentes del curso “Clasificación Arancelaria”, realizado con la CAAAREM.

También, se contó con la distinguida participación de la Administradora de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Lic. Dina Alicia Madrid Rosas; los Agentes Aduanales Irene Angelina León Zamora, Yolanda Mercedes Fernández Labardini y José Antonio Pascal Calvillo; el Vista Aduanal Mario Arango Olvera, Jefe Arancelario, Presidente del Comité de Clasificación Arancelaria de la Confederación mencionada y expositor del curso; y la Mtra. Sofía Kleyman Nudel, Rectora del Instituto Universitario CAAAREM.

² Redacción de sección por el Lic. Mauricio Estrada Avilés, Subdirector Académico del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

En su mensaje de inauguración, el Dr. Hallivis Pelayo señaló que el propósito fundamental del curso es el estudio del método para ubicar una mercancía, sujeta a una operación de importación o exportación, en la tarifa que le corresponda, prevista en las correlativas leyes generales de los impuestos relativos a esos conceptos, y así cubrir el monto del gravamen que les resulte aplicable; conocimiento que es indispensable dentro de la actividad jurisdiccional de los servidores públicos de este Tribunal.

La estructura del curso comprendió tres ejes temáticos: el análisis de los marcos dogmático, jurídico y técnico de la clasificación arancelaria.

El impartidor del curso, el Vista Aduanal Mario Arango Olvera refirió, por lo que hace al primero de los puntos indicados, que la identificación y clasificación de las mercancías, que son objeto de comercio, siguen un lenguaje codificado, válido únicamente para fines aduanales, y armonizado universalmente, entre los países integrantes de la Organización Mundial de Aduanas.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



V. A. Mario Arango Olvera, de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), impartiendo el curso "Clasificación Arancelaria" en el TFJA.

Su construcción considera los aportes de la merceología, que es el estudio de las mercancías, describiendo su historia, orígenes, características físicas y químicas, alteraciones, propiedades, utilización y producción, así como los medios en que se transportan.

De este modo, se crea la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que agrupa todo el universo de mercancías y efectos de despacho aduanero de acuerdo con principios lógicos, jurídicos y científicos.

Respecto al marco jurídico de la clasificación arancelaria, el fundamento constitucional de la misma está principalmente en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de este dimanan las leyes fiscales relacionadas con el

comercio exterior (Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, Ley Aduanera, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley Federal de Derechos, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos), así como sendas leyes especiales (Ley de Comercio Exterior, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley General de Salud, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley Federal de Sanidad Vegetal y Ley Federal de Sanidad Animal).

Una vez expuestos los anteriores fundamentos, el expositor pasó a tratar el análisis integral de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), la cual determina la fracción arancelaria que define cada mercancía y determina el impuesto a pagar.

Cabe señalar que este curso tuvo un enfoque práctico, pues en la última sesión los asistentes tuvieron oportunidad de realizar ejercicios tendentes a la aplicación de la tarifa de referencia, con la correspondiente determinación del impuesto a pagar por las mercancías analizadas.

* * * * *

CONFERENCIA “CONTROL JURISDICCIONAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” EN EL MARCO DE LA INAUGURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIDAD EN DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El 8 de agosto de 2016 se realizó esta conferencia, con la cual oficialmente iniciaron los respectivos ciclos escolares de los posgrados impartidos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con registro de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Este solemne evento académico tuvo la participación del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, integrante de la Junta de Gobierno y Administración, en representación del Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; los Magistrados Rafael Estrada Sámano y Elizabeth Ortiz Guzmán, de la Sala Superior y Junta de Gobierno y Administración, respectivamente, así como el Dr. Guillermo Tenorio Cueto, Coordinador del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

El conferencista invitado fue el Dr. José Antonio Moreno Molina, catedrático de Derecho Administrativo y del Máster en Contratación Pública, en la Universidad

de Castilla-La Mancha; docente de la facultad de Ciencias Sociales de Cuenca; y director de la revista “Contratación Administrativa Práctica”, de la editorial Wolters Kluwer-La Ley.

En su mensaje de bienvenida, el Magistrado Fernández Cruz subrayó la importancia y consistencia en la impartición de la Especialidad en Justicia Administrativa para los servidores públicos de nuestra institución, la cual alcanza ya su quinta generación, considerando la validez oficial de los estudios por parte de la autoridad educativa federal. De igual forma, señaló que para este ciclo escolar se agrega la Especialidad en Derechos Humanos y Justicia Administrativa, con la cual se pretende especializar al personal en una materia que adquirió importancia relevante precisamente a partir de la reforma constitucional de 10 de junio de 2011.

También deseó a todos los participantes el mayor de los éxitos durante el curso de los posgrados de referencia.

Ya en el tema de la conferencia, el expositor comenzó su disertación señalando que a través de la contratación pública, el Estado conviene con particulares la realización de una obra pública, en beneficio de la colectividad, o bien, la adquisición de bienes y servicios para llevar a cabo sus funciones.

En múltiples ocasiones, la selección del particular con el que se realizarán tales actividades está precedida por un procedimiento de carácter administrativo, a desarrollarse con puntual cumplimiento a determinadas normas jurídicas.

Ahora bien, la impugnación deducida por quien se considere lesionado en algún derecho, porque el procedimiento anterior inobservó cualquiera de las normas jurídicas que lo rigen, puede plantearse ante un órgano judicial o un tribunal administrativo.

El conferencista acotó que la tendencia internacional en este punto, atiende a la creación de instancias jurisdiccionales, judiciales o contencioso administrativas, especializadas en contratación pública, no tanto a la naturaleza del órgano encargado de su resolución. Concretamente esto es lo que sucede en España y al interior de la Unión Europea.

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.



Izquierda a derecha.- Dr. Guillermo A. Tenorio Cueto, Dr. José A. Moreno Molina, Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz, Mag. Rafael Estrada Sámano y Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán.

Asimismo, apuntó que la experiencia comparada revela la posibilidad de suspender la obra pública y el suministro o adquisición de bienes y servicios hasta que la controversia no sea resuelta en definitiva, ya que la mayoría de las veces, aquellas llegaban a su término antes que el medio de defensa agotara su trámite, quedando sin materia y con la imposibilidad de restituir al agraviado en el goce de sus derechos vulnerados, en su caso.

Se congratuló de que el Tribunal ofrezca especialidades como las que fueron inauguradas, dentro de las cuales seguramente será tratado este tema, desde sus respectivas ópticas: administrativa y de los derechos humanos de contenido económico, social y cultural.

- **La efectividad de los derechos fundamentales.**

Conferencia Robert Alexy en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Nacional del Litoral

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL

Dr. Robert Alexy

Séptimo Congreso de la Asociación de Derecho Público del Mercosur

17/09/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=RS3ZEU37tOo>

- **2ª y 3ª modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2016**

Cursos en Línea ISEF

C. P. C. Miguel Ángel Fernández

22/07/2016

https://www.youtube.com/watch?v=vf_ZL7zJAmc

- **Cuca, cufin y distribución de dividendos**

cadefi

C. P. C. José Antonio González Castro

13/03/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=8tng452whCk>

- **Conferencia Yusuke Inoue- Director de Impuestos Ambientales del Ministerio de Ambiente de Japón**

AmbienteBogotá

Damián Montes

Yusuke Inoue

17/06/2012

<https://www.youtube.com/watch?v=FhExUYGABIM>

- **El juzgador frente a los controles de convencionalidad**

Ante la ley

Dr. Guillermo Tenorio Cueto

Dr. Antonio Carlos Pereira-Menaut

8/05/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=qi7dvYljinac>

- **Perspectiva de género y los Derechos Humanos**

DUA UNAM

Dra. Julieta Morales Sánchez

10/03/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=RljzJk7u8WY>

• *El derecho ambiental, en el marco de los Derechos Humanos*

DUA UNAM

Mtra. Leticia Castro Medina

13/10/2015

<https://www.youtube.com/watch?v=HwMxPbq30IA>

• *Nuevos paradigmas constitucionales*

Dignidad humana, principios fundamentales, derechos humanos, Estado de Derecho, democracia y control de convencionalidad

Miguel Alejandro López Olvera

Baltazar Pahuamba Rosas

Resumen: En la medida en que personas y gobierno hagan un esfuerzo para poder concretar el cumplimiento, el respeto y la garantía de los derechos humanos, se podrá cerrar la brecha y las personas tendrán una vida digna. La promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos reconocidos expresamente o que surgen implícitamente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y de los tratados internacionales, ahora son el punto de partida para que tanto el Estado como los particulares desarrollen sus respectivas actividades.

Se trata de reflexiones relativas al derecho humano de respeto a la dignidad de la persona, aspectos más relevantes entorno a la norma jurídico-política denominada CPEUM, principios fundamentales dentro de la estructura jurídico-política de nuestro país, elementos que integran el concepto de derechos humanos, elementos y características de la democracia, modificaciones a la CPEUM, así como el derecho constitucional transitorio.

http://www.lopezolvera.com/Docs/PARADIGMAS_CONST.pdf

• *La recaudación secundaria en México*

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)

Cámara de Diputados LXIII Legislatura

Resumen: Se entiende por recaudación secundaria, todo aquel cobro que hace la autoridad fiscalizadora derivado de las facultades de comprobación que realiza; por lo que se trata de un análisis objetivo de la misma, su magnitud y la relevancia que ha tomado ésta en el incremento de la captación de ingresos tributarios.

<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2016/junio/notacefp0172016.pdf>

• *Derechos de la personalidad y dignidad, su naturaleza jurídica*

Aida del Carmen San Vicente Parada

Resumen: Los derechos de la personalidad son un reflejo de la dignidad en el derecho. A la luz del principio pro persona los derechos de la personalidad son derechos humanos, custodiados por el derecho civil, cuyo origen y fundamento es la dignidad, con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y de garantizar que los derechos fundamentales no sean lesionados dentro de las relaciones intersubjetivas válidamente creadas por la autonomía de la voluntad en un plano horizontal.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/amicus/article/view/54568>

• *Acciones colectivas*

Reflexiones desde la judicatura

Coordinadores: Leonel Castillo González

Jaime Murillo González

Resumen: Si la figura de las acciones colectivas es parte de la modernidad, México llegó tarde a la modernización del sistema procesal. Prueba de ello es que diversos países latinoamericanos establecieron desde hace mucho tiempo a las acciones colectivas como un medio de protección de los derechos de segunda y tercera generación. La influencia de la experiencia latinoamericana en nuestro sistema es indudable, no solamente en el producto normativo final, sino como un factor de presión que obligó al legislador a emitir la reforma correspondiente.

El proceso para la introducción de las acciones colectivas en nuestro sistema puede ser reseñado en dos fases. En primer lugar, vino una tímida adición al artículo 17 constitucional, de la cual únicamente es resaltable su establecimiento, así como la entrega de su conocimiento al Poder Judicial de la Federación, con un mandato al legislador ordinario para prever las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño, aspectos de los que el constituyente decidió no ocuparse. La reforma procesal vino en segundo lugar. El Congreso de la Unión aprobó un paquete de reformas a diversos ordenamientos, siendo el más importante el Código Federal de Procedimientos Civiles, que reglamenta el tercer párrafo del artículo 17 constitucional, al establecer el desarrollo de todos sus postulados.

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicrecientes/2014/Acciones%20colectivas%20IJF%202014.pdf>

• *Los derechos económicos sociales y culturales: exigibles y justiciables*

Preguntas y respuestas sobre los DESC y el protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Coordinadora del Programa Diplomacia Ciudadana, DESCA y Social Watch México de DECA Equipo Pueblo, A.C. (Espacio DESC)

Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)
Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México)

Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios Equipo Pueblo A.C. (Equipo Pueblo)

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A. C. (CMDPDH)

Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC-AL)

OXFAM Novib (Holanda)

Hivos (Holanda)

ICCO (Holanda)

Rosa-Luxemburg-Stiftung (Alemania)

Resumen: El manual está organizado en cuatro partes. En la primera se responden preguntas para entender el significado, la naturaleza y el alcance de los DESC, aclarando

las ideas erróneas desarrolladas en torno a ellos y explicando las obligaciones del Estado conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En la segunda parte se responden preguntas para facilitar la utilización del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PF-PIDESC), explicando su proceso de elaboración y negociación, así como el contenido, alcance e importancia de cada una de sus disposiciones.

En la tercera parte se exponen algunas perspectivas de cara a la adopción de este nuevo instrumento internacional.

Por último, en los anexos, se facilita la consulta directa del PIDESC y del Protocolo Facultativo (con base en el texto aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008); se ofrece un resumen de las Observaciones Generales del Comité DESC sobre varios derechos y una lista de Procedimientos Especiales de Naciones Unidas que se relacionan con los mismos, todo con el objetivo de ofrecer diversos recursos para la defensa y promoción de estos derechos.

http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/PIDESClibro.pdf

• ***La influencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ejercicio de la función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos***

Anamari Garro

Resumen: Se analizan las opiniones consultivas cronológicamente para determinar la existencia, el grado y las materias de la influencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Desde la primera etapa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el sistema europeo fue punto de referencia, pero de 19 opiniones consultivas, sólo ocho invocan sentencias del TEDH. Estas se refieren a diversas materias: el principio de no discriminación, la libertad de expresión, los criterios hermenéuticos, los derechos del niño y temas conexos, la naturaleza subsidiaria de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, la eficacia de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) en las relaciones interindividuales, etcétera. Ciertamente el número de sentencias invocadas aumentó en las últimas opiniones, pero acudir a la jurisprudencia europea ha dependido más de la materia sobre la que versa la opinión que de la época en que esta fue dictada, la integración del órgano o la intervención de los *amici curiae*. Al incorporarse por vía de autoridad a las opiniones consultivas de la Corte IDH, la jurisprudencia del TEDH se convierte en una destacada fuente material que configura formalmente los ordenamientos jurídicos americanos.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/cuc/article/view/15203>

• ***¿Existen los llamados conflictos entre derechos fundamentales?***

Luis Fernando Castillo Córdova

Resumen: En la cultura jurídica es común leer y escuchar hablar de conflictos entre derechos fundamentales, para significar aquellos casos en los que un derecho fundamental se encuentra enfrentado a otro derecho fundamental. Esta figura, hoy

casi universalmente aceptada, es puesta a juicio en el presente trabajo. Se analiza la doctrina que concibe a los derechos como realidades que pueden entrar en contradicción para criticar no solo sus postulados filosófico-jurídicos sino también los mecanismos de solución que se proponen. Se dan a conocer nuevos criterios de interpretación de los derechos constitucionales, de modo que en lugar de aparecer como derechos enfrentados entre sí, pueden ser interpretados como derechos que posibilitan y exigen una convivencia armoniosa.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/cuc/article/view/2130>

• *La actividad financiera del Estado desde el punto de vista presupuestal*

Héctor Benito Morales Mendoza

Resumen: La exposición parte de una base de sustentación teórica de la actividad financiera estatal hasta llegar al aspecto particular que como tema central se aborda, que es precisamente la actividad presupuestal vista en la correlación que existe entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo de responsabilidad compartida en la formulación, aprobación, ejercicio y revisión del gasto público, en todo un proceso o ciclo presupuestal.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/145/dtr/dtr8.pdf>

• *Órganos reguladores*

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (CESOP)

Resumen: Los órganos reguladores surgieron durante los años ochenta, para hacer más eficiente la aplicación de reglas y solución de conflictos entre empresas, en sectores considerados relevantes para los ciudadanos, especialmente en áreas de servicios básicos. En el caso de México, de igual forma, los órganos reguladores han aspirado a convertirse en áreas técnicas que permitan dirimir eficientemente los conflictos entre las empresas y lograr un ambiente adecuado para que aumente la productividad y la inversión, siempre buscando el bien público; mientras que las empresas buscan el bien privado. Algunos órganos reguladores han tenido más éxito que otros, dependiendo de las áreas de la economía con las que se vinculan.

El funcionamiento de los órganos reguladores lleva implícito un nuevo concepto y un nuevo papel del Estado. En estas condiciones, algunos sectores de la economía requirieron órganos especializados, dotados de independencia técnica, sin compromisos políticos y sin ataduras con los nuevos —y poderosos— agentes del mercado.

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwis8fDwILrOAhWEbiYKHfyYADIQFghDMAC&url=http%3A%2F%2Fwww3.diputados.gob.mx%2Fcamara%2Fcontent%2Fdownload%2F301026%2F998989%2Ffile%2FReporte-62-organos-reguladores.pdf&usg=AFQjCNFV9N67vkaj7flpsk4VBzW6bxYb0Q>

PRODECON

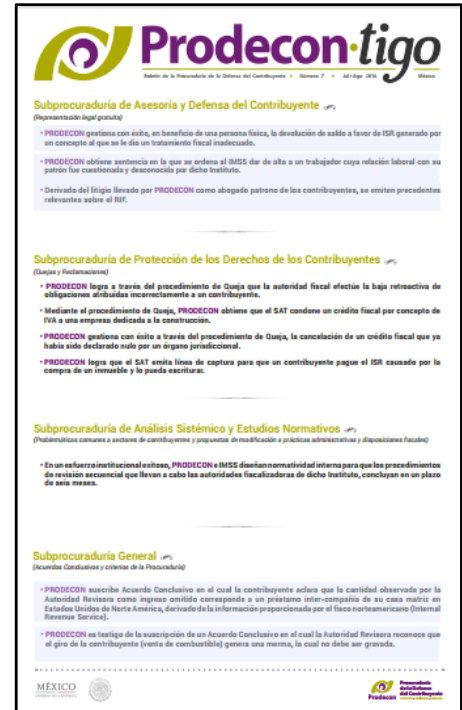
PRODECON.TIGO

En este número encontrará los siguientes temas:

PRODECON gestiona con éxito, en beneficio de una persona física, la devolución de saldo a favor de ISR generado por un concepto al que se le dio un tratamiento fiscal inadecuado.

PRODECON obtiene sentencia en la que se ordena al IMSS dar de alta a un trabajador cuya relación laboral con su patrón fue cuestionada y desconocida por dicho instituto.

Derivado del litigio llevado por PRODECON como abogado patrono de los contribuyentes, se emiten precedentes relevantes sobre el RIF.



http://www.prodecon.gob.mx/Documents/boletines_Cultura_contributiva/prodecontigo-07-2016-Agosto/

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente convoca al Concurso Nacional de Ensayo 2016, con el tema: “Los derechos del contribuyente”, el cual forma parte de las acciones encaminadas a la promoción y difusión de la nueva Cultura Contributiva.

El objetivo del concurso es fomentar en la sociedad en general, jóvenes universitarios y profesionistas, la reflexión y el análisis sobre diversos temas que forman parte esencial de la nueva Cultura Contributiva, especialmente, en el papel que juega el Ombudsman fiscal del Estado Mexicano.

Para mayor información, consultar la página de la Prodecon, www.prodecon.gob.mx o a los teléfonos 12 05 90 00, 01 80 06 11 01 90 ext. 1358 y 1165

Museo de las Californias

Exposición permanente

Centro Cultural Tijuana (CECUT)

Paseo de los Héroes 9350, esquina con Francisco Javier Mina, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California

Martes a domingo, 10:00 a 19:00 Hrs.

Costo: \$27 entrada general; \$17 niños; \$20 descuentos autorizados

Domingos entrada libre

Informes: (664) 687 9600

Jardín Botánico

Del 17 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2016

Centro Cultural Tijuana (CECUT)

Paseo de los Héroes 9350, esquina con Francisco Javier Mina, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California

Lunes a domingo, 10:00 a 19:00 Hrs.

Entrada libre

Informes: (664) 687-9600

Museo de Arqueología de Durango Ganot-Peschard

Del 11 de diciembre de 2015 al 29 de diciembre de 2016

Museo de Arqueología Ganot-Peschard

Zaragoza 315 Sur, Col. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango

Martes a viernes, 10:00 a 18:30 Hrs.

Costo: \$10 entrada general; \$5 estudiantes, maestros e INAPAM

Informes: (618) 813 1047

Oriente en Nueva España

Del 1° de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Museo Nacional del Virreinato - Claustro de Naranjos

Plaza Hidalgo 99, Col. San Martín, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México

Martes a domingo, 9:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$62; descuento a niños menores de 13 años, estudiantes, maestros y personas mayores de 60 años con credencial

Informes: (55) 5876 2770 Ext. 412835

Círculos de lectura para niños

Del 1° de abril al 18 de noviembre de 2016

Museo de la Ciudad de Querétaro

Vicente Guerrero 27, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

Viernes, 16:00 a 17:00 Hrs.

2° y 3er. viernes de cada mes

Costo: \$50 por sesión; \$80 mensuales

Informes: (442) 224 3756 y 212 3855

Barro creativo para niños

Del 22 de julio al 30 de noviembre de 2016

Museo de la Ciudad de Querétaro

Vicente Guerrero Norte 27, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

Sábado, 11:00 a 12:30 Hrs.

Informes: (442) 224 3756, 212 4702, 121 7216

Imágenes para ver-te

Una exhibición del racismo en México

Del 16 de mayo al 25 de septiembre de 2016

Museo de la Ciudad de México - Zona A planta alta

José María Pino Suárez 30, Col. Centro (Área 6), C.P. 06060, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$29

Informes: museodelaciudaddemexico@gmail.com

Rufino Tamayo. Primeras décadas: 1920 - 1959

Del 30 de julio de 2016 al 31 de enero de 2017

Museo Tamayo

Paseo de la Reforma 51, esquina con Gandhi, Col. Bosque de Chapultepec, I Sección, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$60; estudiantes, profesores y adulto mayor con credencial vigente no pagan

Domingos entrada libre general

Informes: (55) 4122 8200

Sensualidad y belleza

Del 6 de julio al 2 de octubre de 2016

Museo Nacional de San Carlos

Puente de Alvarado 50, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$45 entrada general; niños, estudiantes, profesores y personas de la tercera edad entran gratis

Domingos entrada libre

Informes: (55) 8647 5800

Del impresionismo a las vanguardias

Del 16 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Museo Soumaya Plaza Carso - Sala 4

Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 303, Col. Granada, C.P. 11529, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Lunes a domingo, 10:30 a 18:30 Hrs.

Informes: (55) 5616 3731

Charles Michel. Postimpresionista belga en México

Del 15 de julio al 2 de octubre de 2016

Museo Nacional de San Carlos

Puente de Alvarado 50, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 18:00 Hrs.

Costo: \$45 entrada general; niños, estudiantes, profesores y personas de la tercera edad entran gratis

Domingos entrada libre

Informes: (55) 5616 3731

Autos a escala. Arte, diseño y pasión

Del 14 de julio al 2 de octubre de 2016

Museo Franz Mayer

Av. Hidalgo 45, Centro Histórico, C.P. 06050, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México

Martes a viernes, 10:00 a 17:00 Hrs.

Sábado y domingo, 10:00 a 19:00 Hrs.

Costo: \$45 admisión general; \$25 estudiantes y maestros

Informes: (55) 5518 2266 ext. 251 y 254

Pinturas de Cristóbal de Villalpando en la colección del Museo del Carmen

Del 1° de agosto al 9 de octubre de 2016

Museo de El Carmen - Refectorio

Av. Revolución 9, esquina con Monasterio, Col. San Ángel, C.P. 01000, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México

Martes a domingo, 10:00 a 17:00 Hrs.

Costo: \$55; estudiantes con credencial, maestros e INAPAM entrada gratuita

Domingos entrada libre

Informes: (55) 5550 4896, 5616 1177, 5616 1504 y 5616 2816

San Miguel de Allende y Atotonilco. Guanajuato

Del 27 de julio al 4 de noviembre de 2016

Museo Nacional de Antropología - Paseos Culturales INAH

Paseo de la Reforma, Bosque de Chapultepec s/n, esquina con Gandhi, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Horarios y fechas de reservación: lunes a viernes, 9:00 a 18:00 Hrs.; sábado 10:00 a 14:00 Hrs.

Costo: \$2,348 por persona. Incluye transporte, hospedaje, expositor y coordinador

Fecha del recorrido: sábado 10 al domingo 11 de diciembre

Ventas y reservaciones: (55) 5553 2365 y 5553 3822,
reservacionestci@inah.gob.mx

COMPARATIVO DE CIFRAS ECONÓMICAS DE ALGUNOS PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)



	<p>Alemania http://www.oecd.org/germany/</p>
	<p>Brasil http://www.oecd.org/brazil/</p>
	<p>Costa Rica http://www.oecd.org/countries/costarica/</p>
	<p>Estados Unidos de Norte América http://www.oecd.org/unitedstates/</p>
	<p>India http://www.oecd.org/india/</p>
	<p>Japón http://www.oecd.org/japan/</p>
	<p>México http://www.oecd.org/mexico/</p>

	<p>Reino Unido http://www.oecd.org/unitedkingdom/</p>
	<p>Sudáfrica http://www.oecd.org/southafrica/</p>
	<p>Turquía http://www.oecd.org/turkey/</p>
	<p>Unión Europea http://www.oecd.org/eu/</p>
	<p>¿Cómo va la vida? Índice para una vida mejor http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/#/1111111111</p>

¿QUÉ TANTO SABES DEL MIELOMA MÚLTIPLE Y LINFOMA NO HODGKIN?

JUDITH SÁNCHEZ REYES³

La salud debe entenderse no como una tendencia o una moda, sino como una forma de vida, que va más allá de comer frutas y verduras, hacer ejercicio por más de 30 minutos y dormir 8 horas mínimo. La salud también implica estar bien informados sobre la existencia de enfermedades que pueden darnos sorpresas en el momento menos deseado, sea de manera directa o indirecta.

¿Qué tanto sabes del cáncer?

Vamos a comenzar preguntando ¿cuántos tipos de cánceres conoces? Seguro la respuesta fue mama, cérvico-uterino, colón y próstata, y claro, son los más mencionados y conocidos por todos. Sin embargo, hay cánceres que afectan a miles de adultos y adultos mayores pero no son tan visibles, como el Mieloma Múltiple (MM) que es de tipo hematológico, que desafortunadamente en los últimos años ha ido en aumento.

En este mes de septiembre -además de celebrarse el Grito de Independencia en tierra azteca- se conmemora el Día Mundial del Mieloma Múltiple (MM) y del Cáncer Linfático, enfermedades que no son tan conocidas por la población, e incluso, hasta por médicos de primer contacto por lo que su sintomatología se desconoce o se confunde con otros padecimientos, razón por la que su diagnóstico y tratamiento se dan de manera tardía, provocando severos estragos en la salud de los pacientes.

De ahí la importancia que sepan que el Mieloma Múltiple es una enfermedad maligna de la sangre, que se desarrolla por una alteración neoplásica de la células plasmáticas, las cuales se encuentran en la fábrica de la sangre que es la médula ósea, y se reproducen de tal forma que impiden la producción de anticuerpos dejando a nuestro cuerpo en total indefensión ante diversas enfermedades.

La médula ósea se encuentra en todos los huesos, pero cuando llegamos a los 21 años de edad, ésta sólo está confinada a los huesos de la columna vertebral, las costillas, el esternón, la parte superior de los brazos, pelvis y parte superior de las caderas, por lo que el Mieloma Múltiple afecta varios órganos vitales de una persona al mismo tiempo (huesos, sangre y riñón).

³ Subdirectora de Área del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

Identifica síntomas:

- Dolor constante en huesos (especialmente en espalda y columna)
- Aplastamiento de la columna vertebral
- Fracturas diversas
- Insuficiencia renal
- Moretones o hemorragias
- Infecciones constantes
- Cansancio crónico
- Palidez
- Hinchazón de las piernas

Aunque este cáncer hematológico afecta principalmente a varones adultos (40-45 años de edad) y varones adultos mayores (60 años en adelante), hay que tomar en consideración que en nuestro país hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años propensas a padecer Mieloma Múltiple, por lo que a través de la difusión de su existencia y el diagnóstico temprano se reducirá el número de muertes, así como el costo para las instituciones públicas de salud.

El MM puede ser detectado en estudios tan simples como el de sangre, ya que ahí se mide la concentración de proteínas que tiene un individuo; si hay una elevación de proteínas totales, el médico tratante debe apoyarse en más pruebas de sangre y médula ósea, radiografías, examen general de orina, electroforesis de proteínas e inmunofijación. A pesar de que esta enfermedad ha sido documentada con miles de casos alrededor del mundo no se ha podido comprobar científicamente su origen, es una enfermedad que hace su llegada de una manera silenciosa, pero impactante.

En cuanto a los tratamientos existen varias etapas: en la fase de diagnóstico inicial el paciente se somete a quimioterapias combinadas para posteriormente pasar a lo que sería el trasplante de médula ósea. Sin embargo, la medicina ha avanzado y hoy en día se cuenta con terapias innovadoras: blancos moleculares, que atacan a las células malignas que genera el MM de una forma dirigida, respetando las células sanas, lo que ha elevado los índices de supervivencia de los pacientes. Tratamientos costosos por lo que diversas asociaciones civiles buscan incluir este tipo de cáncer en el Fondo de Gastos Catastróficos para reducir el número de muertes y ofrecer una mayor calidad de vida a los pacientes y sus familias.

El Mieloma Múltiple es el segundo cáncer sanguíneo más frecuente, después del Linfoma No Hodgkin (NHL, por sus siglas en inglés), un cáncer linfático que también conmemora su Día Mundial en septiembre, y del cual también es importante identificar sus manifestaciones clínicas, ya que en su etapa temprana es confundido con una gripe o un resfriado común.

A diferencia del MM, el Linfoma No Hodgkin se presenta con mayor frecuencia en personas en edad productiva, es decir, entre los 40 a 60 años



En México, el cáncer es la tercera causa de muerte.

Los adultos mayores que fallecieron en 2012 por MM, el 18.7% no tenían seguridad social.

De las enfermedades onco-hematológicas la prevalencia del MM es de 4.2% a 7.7%, y la tasa ajustada a la población en el mundo – entre 2007 y 2012 – es de aproximadamente 1.3 casos por 100,000 habitantes por año⁴.

Pero, ¿qué es el Linfoma No Hodgkin?

El linfoma es el nombre de una amplia familia de enfermedades relacionadas con cáncer y se genera en una célula circulante de la sangre, llamada linfocito; cuando se presenta esta mutación maligna comienza a reproducirse de manera incontrolada, formando tumores, afectando la producción de glóbulos blancos en la sangre cuya función es protegernos de infecciones.

Prácticamente en todo nuestro cuerpo existen linfocitos, pero su predominio se ubica en cuello, abdomen, axilas y tórax. También se les puede encontrar en el bazo, las amígdalas, el tubo digestivo y la médula ósea.

Existen subtipos de linfoma: Linfoma de Hodgkin y Linfoma No Hodgkin, éste último es el más frecuente y desafortunadamente no se puede prevenir; algunas ocasiones es indolente (progresión lenta) pero en un alto porcentaje de los casos es agresivo, afectando rápidamente órganos como el cerebro, hígado y la médula ósea.

Del primero se conocen algunos factores de riesgo, como los hereditarios, el estilo de vida y la exposición a productos tóxicos, principalmente.

Datos clínicos:

- *Inflamación SIN dolor de los ganglios en cuello, axila o ingle
- *Fiebre inexplicable
- *Pérdida de peso y/o cansancio inexplicable
- *Sudoración excesiva nocturna
- *Tos constante

⁴ Datos obtenidos del Primer Foro de Cánceres Invisibles, organizado en el Senado de la República en coordinación con la Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer A.C. 31 de marzo de 2016.

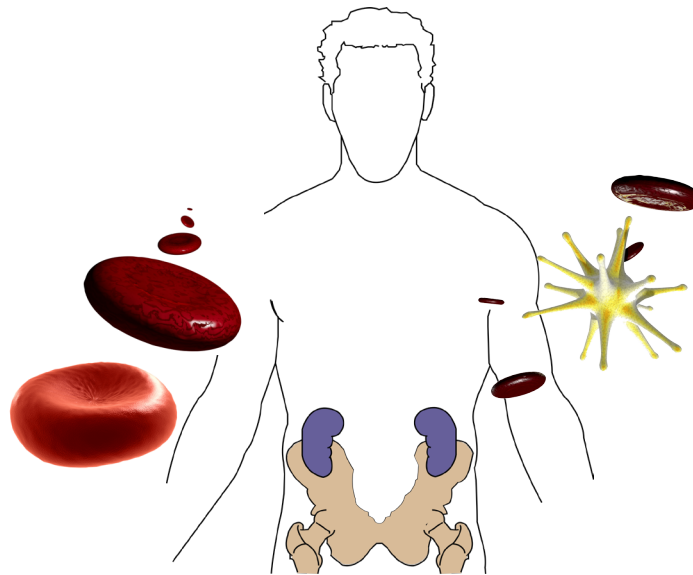
*Comezón y/o erupción en la piel

Las causas y factores de riesgo del Linfoma No Hodgkin son inciertas, y probablemente existan múltiples razones. Sin embargo, desde mediados de la década de los 80's han sido atribuidas a factores ambientales como radiaciones generadas por accidentes nucleares, exposición a pesticidas y manejo de sustancias carcinogénicas (asbesto).

Por otro lado, el sistema inmunológico juega un papel predominante por lo que las personas que han sido trasplantadas, sujetas a prolongados tratamientos farmacológicos o padecen alguna enfermedad, como Lupus o VIH Sida, son más propensas a desarrollar Linfoma No Hodgkin.

El diagnóstico del NHL se basa en el análisis al microscopio del tejido afectado a través de una biopsia del ganglio crecido, especialmente de la parte del cuello o axila, ya que son más accesibles; al resultar positivo se determina a qué familia pertenece y proceder al tratamiento óptimo.

Algunos tipos de Linfoma No Hodgkin responden adecuadamente a los tratamientos y un porcentaje considerable llegan a abatirlo completamente.



Sin duda, la medicina seguirá avanzando a favor los pacientes con este tipo de cánceres, los cuales deben dejar de ser invisibles ante los ojos de los propios pacientes, sus familias y los médicos tratantes, por lo que sorprendamos su manera silenciosa de hacerse presente con prevención. Un chequeo nunca de está de más.

Recuerden que cuidar su salud es...cuidar su vida.

Entrevistas: Dr. José Ramiro Espinoza, médico adscrito al Departamento de Hematología del Instituto Nacional de Cancerología coordinador de la Clínica de Mieloma Múltiple.
Dra. Akemi Ishikawa, hematóloga.



CONMEMORACIÓN DEL 80° ANIVERSARIO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

En la presente entrega, traemos a los amables lectores una breve remembranza de la Primera Reunión Nacional de Magistrados, realizada el 27 de agosto de 1992.

Cabe señalar que, si bien con antelación se venían realizando encuentros de trabajo por los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, la reunión de la que se da cuenta fue la primera con el carácter citado.

La reconstrucción del contexto vivido en ese momento fue recopilado a través de diversos fragmentos del discurso inaugural pronunciado por el entonces Presidente del Tribunal, el señor Magistrado Gilberto García Camberos⁴:

“... Nos reúne tradicionalmente en esta fecha la celebración del aniversario de la expedición de la Ley de Justicia Fiscal, que dio origen al establecimiento del Tribunal Fiscal de la Federación...”

“... En la ocasión presente, el quincuagésimo sexto aniversario reviste una especial importancia y significación, ya que se verifica, por primera vez, una reunión nacional de magistrados, que además de congregarnos para recordar ese acontecimiento, esperamos que sea una brillante oportunidad de identificarnos más cercanamente entre nosotros y con el órgano de justicia al que pertenecemos. Será motivo para compartir la satisfacción de integrar una institución que por más de cinco décadas ha puesto su mayor esfuerzo en servir a la justicia en el ámbito administrativo y se ha distinguido como fiel custodio del derecho y de la legalidad de los actos de las autoridades, siendo una pieza de particular importancia en nuestro estado de derecho...”

“... La celebración de este quincuagésimo sexto aniversario del establecimiento del Tribunal Fiscal de la Federación es propicia para intentar un recorrido, así sea fragmentario y a grandes tramos, por los cincuenta y seis años de su

⁴Discurso visible en la obra El juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal de la Federación, Primera Reunión Nacional de Magistrados del Tribunal Fiscal de la Federación. Se agradece la localización de los datos con los cuales se elaboró esta sección a la C. María de los Ángeles González González, adscrita al Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo.

existencia, para preguntarnos qué juicios se formularían el día de hoy los juristas que con visión certera impulsaron su creación...”

“... Existen razones valederas para pensar que estarían satisfechos porque la simiente que supieron sembrar ha dado frutos...”

“... Abrieron paso en el derecho mexicano a la vía contencioso administrativa, creando una institución que por su eficacia y confiabilidad ha visto ampliar su competencia y que día con día cumple con su misión de impartir justicia como una indeclinable vocación profesional...”

“... A través del tiempo, cuantos magistrados del Tribunal Fiscal de la Federación se han integrado a importantes funciones en la administración pública; un tribunal que puede tener la satisfacción de ver que de sus filas han salido distinguidos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y algunos de ellos la han presidido, como es el caso en la actualidad del señor ministro Ulises Schmill Ordoñez, quien nos ha hecho el honor de declarar inaugurados nuestros trabajos...”

“... El Tribunal, motivo de polémicas en su principio, logró su ya indiscutible legitimación al afianzarse en el texto constitucional y en nuestra doctrina jurídica, abriendo el camino para el establecimiento de otros tribunales administrativos en diversas entidades federativas, dotados también de autonomía para dirimir controversias con las autoridades...”

“... Institución que vive su tiempo, el Tribunal, congruente con la evolución del país, ha abierto sus ventanas al exterior, y aquí cumple informar que se han iniciado contactos personales con presidentes de tribunales administrativos de otros países de nuestro continente. Tal fue el objetivo al realizarse la reunión interamericana a la que se asistió en Guanajuato, Gto., en el mes de mayo pasado, a la que asistieron los presidentes de los tribunales fiscales de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, España y Uruguay. En esta reunión se planteó el propósito de trabajo en pro de la formación de una asociación de carácter internacional, para establecer nexos permanentes entre estos organismos para intensificar el intercambio de experiencias, propiciar el mejor conocimiento de los sistemas de defensa y los procedimientos de cada institución, así como el intercambio de publicaciones especializadas, entre otros fines...”

“... Quisiera finalizar estas palabras con una reflexión que es producto de la observación de acontecimientos que en estos años finales del siglo se han sucedido, a veces con tal celeridad que difícilmente permiten imaginar sus implicaciones futuras. Grandes cambios que conllevan una transformación de índole mundial y una tendencia a una internacionalización, que en términos generales puede definirse como una mayor y más estrecha interdependencia de unos países con otros. A esta transformación ha contribuido, más que las causas políticas o sociales, la economía. Tan esto es así, que el conocimiento de las leyes de esta ciencia, y más generalmente la intuición de tales leyes y principios se han vuelto lugares comunes en la preocupación de gente de toda condición y en todas partes. Pareciera a veces que las leyes de la economía son ahora las únicas normas que rigen a la humanidad...”

“... Este escenario presenta riesgos de conducir a un desorden, en el que, predominando la hegemonía del más fuerte, nacional o extranjero, conduzca a la injusticia social...”

“... En ese sentido, cabe resaltar especialmente el papel del juez, del magistrado, del jurista, de quien debe velar porque prevalezca el orden jurídico que garantiza los supremos valores de la justicia y la equidad...”

“... Mantengamos en alto en nuestra convicción de abogados, y en el ejercicio de nuestra función, el firme convencimiento de que dictar sentencias no es un acto frío, aislado del bienestar social al que debemos atender...”



Magistrado Gilberto García Camberos
Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación al realizarse la Primera Reunión Nacional de Magistrados.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Dr. Manuel Hallivis Pelayo

Magistrado Presidente
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dr. Guillermo Antonio Tenorio Cueto

Coordinador del Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Paola Pliego Fernández

Directora de Difusión

Lic. Manuel Quijano Méndez

Director de Contenidos

Mtra. Lucía Juárez Ortega

Directora Académica

Diseño y Formación

L.D.G. Anahí Torruco Salcedo

Directora de Diseño

Redacción y Revisión

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Subdirector Académico

Compilación

Lic. Diana Claudia Fernández Conde

Técnico Administrativo

Envíanos tus reseñas, noticias y aportaciones a:

diana.fernandez@tfjfa.gob.mx